

	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO: SAM-FO-014
	RESOLUCION N° 00 05 9 2 - (18 OCT 2016)	VERSIÓN: 01

Por la cual se aprueba un plan de cumplimiento

EL SUBDIRECTOR AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 99 de 1993, y 1625 de 2013, y en concordancia con lo previsto en el Acuerdo Metropolitano No. 016 del 31 de agosto de 2012, y,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 79 consagra como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente y en su artículo 80 dispone que al Estado le corresponde planificar el manejo, y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restaruración o sustitución.

2. Que el artículo 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015 establece que: *"Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos."*

3. Que el artículo 2.2.3.3.5.12 del mencionado Decreto dispone que en los casos en que la evaluación realizada por la Autoridad Ambiental concluya que no resulta viable el otorgamiento del permiso de vertimiento, se procederá a exigir al usuario la presentación de un plan de cumplimiento, siempre y cuando el vertimiento no se realice en cuerpos de agua Clase I.

En el acto administrativo que requiera la presentación del plan de cumplimiento se especificarán los términos de referencia para la elaboración de la primera etapa, las normas de vertimiento que deben cumplirse y el plazo para la presentación de la primera etapa del plan.

4. Que mediante Resolución No. 00170 del 29 de abril de 2016, se **NEGO** la solicitud de permiso de vertimientos presentada por la sociedad APOCALIPSIS 3:20 SUCESION S.A.S. para la descarga de aguas residuales no domésticas al alcantarillado municipal producto de la actividad de fabricación de hilos en nylon a color. desarrollada en el predio ubicado en la carrera 13 N° 57-138 km 7 vía Girón del Municipio de San Juan Girón, y en su lugar, se le **REQUIRIO**, para la presentación ante este Despacho de un Plan de Cumplimiento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.3.3.5.12 y siguientes Decreto 1076 de 2015.

	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO: SAM-FO-014
	RESOLUCION No. 000592 (18 OCT 2016)	VERSIÓN: 01

5. Que mediante oficios radicados AMB con Nos. 4389 del 8 de junio, 5541 del 13 de julio y 6891 del 18 de agosto de 2016, la señora **CLARA INES GOMEZ**, representante legal de la sociedad **APOCALIPSIS 3:20 SUCESION S.A.S**, presentó cronograma de actividades tendientes a la aprobación del plan de cumplimiento conforme lo resuelto en la Resolución No. 00170 de 2016.
6. Que funcionarios adscritos a la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana de Bucaramanga procedieron a evaluar la viabilidad técnica del Plan de Cumplimiento aportado por la sociedad **APOCALIPSIS 3:20 SUCESION S.A.S**, consignando los resultados en el Concepto Técnico contenido en Memorando No. SAM-411-2016 del 30 de septiembre de 2016, el cual determina lo siguiente:

"...Remitir el presente concepto técnico a la Coordinación de Aseguramiento Legal, para la elaboración de la respectiva resolución de aprobación del plan de cumplimiento de la sociedad APOCALIPSIS 3:20 SUCESION S.A.S, al verificarse que el mismo cumple con lineamientos estipulados en la Resolución No. 170 del 29 de abril de 2016, en concordancia con los artículos 2.2.3.3.5.12 y 2.2.3.3.5.13 del Decreto 1076 de 2015, para la descarga de aguas residuales no domésticas al alcantarillado municipal generadas por la actividad de fabricación de hilos en nylon a color, desarrollada en el predio ubicado en la carrera 13 N° 57-138 km 7 vía Girón del Municipio de San Juan Girón, siendo necesario ejecutar estrictamente el cronograma previsto para las etapas 2 y 3 del mismo, tendientes a realizar una adecuada gestión de vertimientos, conforme los parámetros previstos en el artículo 16 de la Resolución Minambiente 631 de 2015."

7. Que de conformidad con las consideraciones precedentes, se procederá a aprobar el Plan de Cumplimiento aportado por la sociedad **APOCALIPSIS 3:20 SUCESION S.A.S**, bajo las condiciones que se señalarán en la parte resolutive del presente acto administrativo.
8. Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el plan de cumplimiento aportado por la sociedad **APOCALIPSIS 3:20 SUCESION S.A.S**, de conformidad con lo resuelto en la Resolución No. 170 del 29 de abril de 2016, para la descarga de aguas residuales no domésticas al alcantarillado municipal generadas por la actividad de fabricación de hilos en nylon a color, desarrollada en el predio ubicado en la carrera 13 N° 57-138 km 7 vía Girón del Municipio de San Juan Girón.

	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO: SAM-FO-014
	RESOLUCION N° 000592 (18 OCT 2016)	VERSIÓN: 01

Parágrafo 1º: La sociedad APOCALIPSIS 3:20 SUCESION S.A.S, deberá ejecutar estrictamente el cronograma previsto para las etapas 2 y 3 del plan de cumplimiento, tendientes a realizar una adecuada gestión de vertimientos, conforme los parámetros previstos en el artículo 16 de la Resolución Minambiente 631 de 2015.

Parágrafo 2º: El concepto técnico de fecha 26 de septiembre de 2016, remitido a la coordinación de aseguramiento legal mediante memorando SAM-394-2016, hace parte integral del presente acto administrativo.

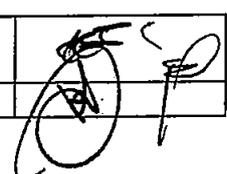
ARTICULO SEGUNDO: El incumplimiento a las disposiciones del presente acto administrativo generará la imposición de las medidas administrativas establecidas en la ley 1333 de 2009, y demás normas concordantes vigentes.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a la sociedad APOCALIPSIS 3:20 SUCESION S.A.S, haciéndole saber que contra el mismo proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito de manera personal y/o a través de apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación de conformidad con lo previsto en los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en cumplimiento a lo señalado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

VICTOR MORENO MONSALVE
Subdirector Ambiental

Proyectaron:	Alberto Castillo P Javier M. Carrillo Q.	Abg contratista AMB Profesional Contratista SAM	
Revisó:	Helbert Panqueva	Coordinador Aseguramiento legal	